

CÓDIGO ÉTICO

ASOCIACIÓN CIVITAS

Centros especializados en personas con discapacidad intelectual



INDICE

1.- Código Ético de la Asociación CIVITAS.....	2
2.- Alcance del Código Ético.....	3
3.- Objetivos del Código Ético.....	3
4.- Principios de la Asociación CIVITAS.....	4
5.- Valores de la Asociación CIVITAS.....	4
6.- Buenas prácticas.....	5
7.- Responsabilidades.....	6
7.1.- Responsabilidades de la junta directiva, gerencia y dirección.....	6
7.2.- Responsabilidades de las personas trabajadoras.....	6
7.3.- Responsabilidades de las empresas subcontratadas y de suministros.....	6
7.4.- Incumplimiento del Código.....	7
8.- Vigencia.....	7



1.- Código Ético de la Asociación CIVITAS.

La Asociación CIVITAS es una entidad sin ánimo de lucro que fue fundada en el año 1969, cuando apenas existían servicios escolares que dieran respuesta a las necesidades educativas de las personas con discapacidad intelectual residentes en Canarias. Actualmente, la Asociación está constituida por tres centros de atención directa dirigidos a personas con discapacidad intelectual: el Centro Ocupacional, el Centro de Estancia Diurna con Necesidad de Tercera Persona y el Centro de Educación Especial.

Los fines sociales de CIVITAS son:

1. Surtir de medios que favorezcan la promoción educativa, social y laboral de las personas con discapacidad intelectual.
2. Fomentar la investigación y estudios en el área de la discapacidad intelectual.

El Código Ético de la Asociación CIVITAS es un documento que recoge los valores, principios y normas que formulan y asumen quienes llevan a cabo una actividad profesional, sirviendo para proteger y defender los derechos de las personas implicadas en el mismo.

CIVITAS tiene como **misión** mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual atendidas en sus centros y la de sus familias, proporcionando servicios de calidad y apoyos personalizados para poder desarrollar su proyecto de vida, con la garantía del ejercicio de sus derechos y con el propósito de conseguir la inclusión social de este colectivo. De cara a conseguir esta misión, necesariamente se requiere una calidad en la gestión y el cumplimiento de principios fundamentales, así como el compromiso de todos/as los/as profesionales de la asociación, de los servicios y de las actividades que la integran. Para ello, la labor realizada se centrará en las personas usuarias y sus familias, llevándose a cabo un proceso continuo de aprendizaje y una apuesta por la innovación y mejora constante.

Por otra parte, la **visión** de la asociación es ser un referente como entidad especializada en la atención a personas con discapacidad intelectual en Canarias, mediante el trabajo desarrollado por un equipo multidisciplinar que se basa en la ética y ofrece servicios de calidad, capaces de hacer frente a las demandas presentes y futuras del colectivo que se atiende en los centros CIVITAS.

Con respecto a los **valores** recogidos en este Código Ético, son herramientas de referencia que guían en la toma de decisiones, especialmente para los/as profesionales de CIVITAS. Por ello, es importante que todas las personas que forman parte de la asociación, conozcan y apliquen el Código.

Cabe destacar que este documento es flexible, admitiendo posibles cambios e incorporaciones de nuevos valores, teniendo en cuenta que las necesidades, actuaciones, objetivos, etc., no siempre serán los mismos, pues deben adaptarse en todo momento a la realidad presente de las personas con discapacidad intelectual y sus familias. En base a ello, los puntos integrados en este Código Ético serán revisados de forma continua por los agentes implicados para introducir las actualizaciones correspondientes.

2.- Alcance del Código Ético.

El presente Código Ético será aplicable a: junta directiva, gerencia/dirección, socios/as, personas trabajadoras, estudiantes en prácticas, voluntariado, personas beneficiarias y sus familias/representantes, empresas proveedoras, así como administraciones públicas y privadas. Este Código se difunde a través de la página web de la asociación (www.asociacioncivitas.es).

3.- Objetivos del Código Ético.

- ☺ Difundir la misión, visión, valores y objetivos que tiene la Asociación CIVITAS para que llegue a todos los agentes implicados en ella.
- ☺ Servir de base y ejemplo para realizar el trabajo y proporcionar un trato de calidad.
- ☺ Ayudar a los agentes implicados en la asociación a identificar lo que se considera ético de lo que no lo es.
- ☺ Establecer unas líneas de actuación comunes para mantener un comportamiento adecuado, en coherencia con la ética de la Asociación.

4.- Principios de la Asociación CIVITAS.

La asociación se basa en una serie de principios y valores que guían su labor y compromiso, los cuales se rigen por la promoción y defensa de los Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Estos principios son:

- ☺ Lograr una calidad de vida para las personas con discapacidad intelectual basada en el respeto y defensa de los derechos y libertades personales.
- ☺ Promover el desarrollo personal y social, fomentando un estilo de vida independiente para facilitar una participación plena y activa en la comunidad.
- ☺ Respeto y derecho de la individualidad, ofreciendo respuestas y apoyos individualizados a las necesidades de cada persona, con el fin común de mejorar y facilitar su calidad de vida.
- ☺ Promover y facilitar medidas específicas de apoyos para el mantenimiento y entrenamiento de las capacidades cognitivas y habilidades de la vida diaria.
- ☺ Promover la coordinación institucional para ofrecer la mejor respuesta multidisciplinar según las necesidades específicas de cada persona.
- ☺ Potenciar la formación especializada del personal, el asesoramiento profesional y la investigación.
- ☺ La importancia de la familia como núcleo imprescindible para alcanzar el bienestar personal y social, adquiriendo el compromiso del profesional de trabajar conjuntamente con la familia, apoyando y orientando a todos los miembros.
- ☺ Transparencia en la gestión.

5.- Valores de la Asociación CIVITAS.

Bajo estos principios de compromiso con las personas con discapacidad intelectual, mencionados anteriormente, se asientan los valores que asume la Asociación CIVITAS como organización y que se recogen a continuación:

- ☺ La defensa y promoción de los derechos de las personas con discapacidad intelectual.

- ☺ Valores éticos y morales, proclamando y defendiendo el principio de la dignidad de todas las personas con discapacidad intelectual.
- ☺ El derecho a la igualdad y el respeto a la diferencia.
- ☺ El derecho de las personas con discapacidad intelectual a su plena realización personal y su inclusión social.
- ☺ La defensa de la plena igualdad como ciudadanos/as en el ejercicio y disfrute de todos los derechos, tanto individuales como colectivos, así como la asunción de sus propias responsabilidades como miembros de la sociedad a la que pertenecen.

6.- Buenas prácticas.

Para la consecución del cumplimiento de los objetivos y valores mencionados anteriormente, es indispensable que la asociación actúe, implicando a todos/as sus profesionales. Por ello, las acciones a llevar a cabo son:

- ☺ Intentar dar solución a las necesidades de las personas con discapacidad intelectual y sus familias de la manera más óptima.
- ☺ Trabajar lo mejor posible y con implicación para conseguir los objetivos.
- ☺ Asegurar que los servicios ofrecen eficacia, eficiencia y calidad.
- ☺ Tratar a todas las personas en condiciones de igualdad, sin ningún ápice de discriminación.
- ☺ Orientar los servicios a la consecución de mayores grados de autonomía, autoestima e inclusión social para las personas usuarias.
- ☺ Difundir el Código Ético para el conocimiento y cumplimiento de todos los agentes implicados.
- ☺ Formación continua de la plantilla.
- ☺ Respetar los principios y las normas de funcionamiento.
- ☺ Fomentar la concienciación sobre la importancia que tiene el respeto, tanto entre los/as profesionales como entre las personas usuarias.
- ☺ En el caso de tener un dilema ético, acudir a los/as profesionales correspondientes que puedan orientar la toma de una buena decisión.
- ☺ Denunciar cualquier caso que incumpla este Código Ético.

- ☺ Mejorar constantemente el Código Ético en función de las nuevas tendencias y regulaciones.

7.- Responsabilidades.

7.1.- Responsabilidades de la junta directiva, gerencia y dirección.

Todas las personas que integran la junta directiva, la gerencia y las direcciones de los centros de la asociación han de difundir y velar por que se cumpla este Código, así como las políticas y los procedimientos asociados al mismo para un correcto funcionamiento de la entidad.

7.2.- Responsabilidades de las personas trabajadoras.

La responsabilidad de las personas trabajadoras con respecto a este Código Ético implica el seguimiento de las normas y los principios establecidos en el mismo, comportarse de manera ética y cumplir con las directrices de conducta y los valores que la asociación ha definido como fundamentales para su funcionamiento. Además, implica que deben ser conscientes de su responsabilidad individual en mantener la integridad y reputación de la asociación a través de sus acciones y decisiones en el ámbito laboral.

Cualquier acción contraria al presente Código deberá ser notificada a través de los mecanismos establecidos para tal fin, no teniendo ninguna repercusión negativa para la persona comunicante.

7.3.- Responsabilidades de las empresas subcontractadas y de suministros.

Todas las empresas proveedoras de servicios y de recursos varios deben adherirse a los estándares de conducta y valores éticos definidos por la asociación, tanto en sus operaciones internas como en las relaciones comerciales con CIVITAS y sus partes interesadas. Además, dichas empresas deben demostrar un compromiso continuo con la integridad, la transparencia y el respeto a los derechos humanos y laborales en todas sus actividades relacionadas con la entidad.

7.4.- Incumplimiento del Código.

El incumplimiento del Código Ético se refiere a cualquier acción o comportamiento por parte de empleados/as, empresas proveedoras u otras partes vinculadas a CIVITAS que contradiga los principios y requisitos establecidos en dicho Código. Ello puede tener consecuencias graves, incluyendo daños a la reputación de la asociación, pérdida de confianza de las partes interesadas, sanciones legales y financieras, así como impactos negativos en la sociedad. Por lo tanto, es fundamental para la integridad y el buen funcionamiento de la asociación, promover una cultura de cumplimiento ético y llevar a cabo las medidas más adecuadas para prevenir y abordar cualquier infracción del Código Ético de manera oportuna y efectiva.

8.- Vigencia.

El presente Código se revisa anualmente, o cuando sea necesario, con el objetivo de identificar posibles aspectos de mejora y ajustar los contenidos a las necesidades que se pudieran plantear.

En Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónica.

 **civitas**
CENTROS ESPECIALIZADOS EN PERSONAS
CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
La Calzada, 88
35017 Las Palmas de Gran Canaria
CIF: G-35025048
Declarada de Utilidad Pública N° R° 13097